

**ACTA CONSEJO ÁREA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO  
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE  
SESIÓN N° 38**

**11 de abril de 2018**

En Santiago de Chile, con fecha 11 de abril de 2018, se realiza la sesión número 38 del Consejo del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, integrado por los Consejeros Sres. Javier Fuenzalida Asmussen, Gonzalo Sepúlveda Campos, Erich Spencer Ruff, Arturo Troncoso Unwin y Felipe Yáñez Arellano. Se excusa la Consejera Sra. Lenka Friedmann Woscoboinik.

La sesión se inicia a las 12:02 horas, en dependencia de la Agencia Acreditadora de Chile.

**1. REPOSICIÓN CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.**

El Consejero Sepúlveda presenta borrador de Acuerdo, ya que redactó el Acuerdo Recurrido.

El Consejero Yáñez comenta que argumentación es sólida.

Se analiza el borrador y se proponen cambios formales en redacción.

Después de un intercambio de opiniones de decide:

**ACUERDO**

El Consejo del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, por unanimidad de sus miembros, acuerda modificar los siguientes párrafos del Acuerdo recurrido:

- a) En aquellas partes del recurso recurrido donde dice "Jefe de Carrera" debe decir "Director de Escuela".
- b) Eliminar la observación "No se obtuvo evidencias de una relación formal de vinculación con los egresados ni una oferta de capacitación actualizada y diversa hacia ellos como cursos de capacitación, seminarios, talleres de perfeccionamiento, entre otros".
- c) Eliminar la observación "La carrera no realiza actividades que permitan el seguimiento de los titulados y contacto permanente con los empleadores, con el fin obtener información relevante en cuanto a la inserción laboral, proceso formativo y desempeño en el ámbito laboral" del Acuerdo N°592.

El Consejo decide rechazar el Recurso de Reposición, **manteniendo el plazo de acreditación otorgado de 5 años.**

El Consejero Sepúlveda preparará el Acuerdo correspondiente.



Se retira el Consejero Sr. Yáñez.

## 2. REPOSICIÓN CARRERA: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CFT SANTO TOMÁS

El Consejero Sepúlveda presenta borrador de Acuerdo, ya que redactó el Acuerdo Recurrido.

Se hacen correcciones de forma al borrador.

Se considera que el sistema académico es sólido.

Después de un intercambio de opiniones de decide:

### ACUERDO

El Consejo del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda lo siguiente:

- a) Eliminar del texto del Acuerdo recurrido el comentario "El Instituto Profesional Santo Tomás obtuvo la certificación internacional como Partner Académico y Training Center AVID. Ello contribuye y retroalimenta la labor de docencia", por no corresponder al CFTST.
- b) Eliminar la observación "No se constata una metodología sujeta a protocolos y debidamente normada que asegure la revisión y actualización periódica y sistemática del perfil de egreso." Del Acuerdo de Acreditación N°574)
- c) Agregar a las fortalezas destacadas de la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, lo siguiente: *"los índices de progresión son aceptables, más aún considerando el perfil de ingreso de los estudiantes"* (titulación oportuna: 37%, aprobación: 87%, duración efectiva de la carrera: 5,3 semestres)
- d) Aumentar de 3 a **4 años** el período de acreditación de la carrera de Técnico en Administración de Recursos Humanos del CFT Santo Tomás.

El Consejero Sepúlveda preparará el Acuerdo correspondiente.

Sin más materias que tratar se levanta la sesión a las 13:28 hrs.